

1181
103810

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT: Autoriza Evento Transitorio de Alcoholes a la sociedad Agencia Arma SpA.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 1558 /

Las Condes,

08 MAY 2026

VISTOS:

DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 19º inciso cuarto de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de fecha 19 de enero de 2004; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero de 2026 que establece el orden de subrogancia de la Administradora Municipal; artículo N°14 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de 29 de octubre de 2025 que establece la Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes.

CONSIDERANDO:

1.- La sociedad **AGENCIA ARMA SPA, RUT 77.659.191-2**, dio cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la solicitud o solicitudes de la autorización especial transitoria dispuesta en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.

2.- La solicitud de fecha 23 de abril de 2026, presentada por la sociedad **AGENCIA ARMA SPA, RUT 77.659.191-2**, para obtener autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones del inmueble ubicado en Av. Apoquindo N°2730, piso 4, Local 404-1 durante el día 14 de mayo de 2026.

3.- Acuerdo sobre uso del inmueble de fecha 23 de abril de 2026, suscrito entre Territoria Apoquindo y Agencia Arma SpA.

4.- Que cuenta con Plan de Evacuación y Emergencias de fecha 24 de abril de 2026, y no se han encontrado observaciones al cumplimiento normativo por el Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante Memo DEPTO.RD/17-2026 de fecha 29 de abril de 2026.

DECRETO:

1. **CONCÉDESE** a la sociedad **AGENCIA ARMA SPA, RUT 77.659.191-2**, representada por el Sr. Nicolas Mauricio Vuskovich Wacquez, RUT N° [REDACTED], autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso cuarto de la Ley N°19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del inmueble ubicado en Av. Apoquindo N°2730, piso 4, Local 404-1 durante el día 14 de mayo de 2026.
2. La autorización otorgada para la realización del evento "**LANZAMIENTO MOTOROLA**" será desde las 17:00 a 23:00 horas.

3. **AGENCIA ARMA SPA, RUT 77.659.191-2**, deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 14 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3806 de 29 de octubre de 2025 que establece la Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, la sociedad mencionada en el punto uno precedente deberá pagar 1 UTM por el día autorizado.
5. Al Departamento de Patentes Municipales le corresponderá la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente autorización.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Agencia Arma SpA
- Dpto. Inspección Dom
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 1359 /

